



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-A-MPSM**

Tarapoto, 30 de enero del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 018-2024-GPP-MPSM, de fecha 23 de enero de 2024 y suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, así como el Memorando N° 919-2024-GDS-MPSM, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, se manifiesta la necesidad de modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la entidad, en lo referido a la modificación de los costos y/o tarifas para el Alquiler del Estadio Municipal para eventos deportivos de la Liga 1, Liga 2 y Copa Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización del Estado determina que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado, el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM, de fecha 19.01.2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la entidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2018-A-MPSM, de fecha 24.05.2018, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad, eliminándose la parte correspondiente al Anexo de servicios no exclusivos del mismo para ser incorporados en el TUSNE de la entidad;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-A-MPSM

Tarapoto, 30 de enero del 2024.

Con Resolución de Alcaldía N° 838-2022-A-MPSM, de fecha 23.08.2022, se modifica por última vez al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el cual se incluyó el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Relleno Sanitario.

Que, de acuerdo al Informe N° 018-2024-GPP-MPSM, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual concluye que de acuerdo al análisis de costo-beneficio, así como del análisis de oferta y demanda del servicio, es pertinente la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la modificación de los costos y/o tarifas para el Alquiler del Estadio Municipal para eventos deportivos de la Liga 1, Liga 2 y Copa Perú, como sigue:

TARIFAS PROPUESTAS POR LIGA 2024 (por evento deportivo)	LIGA 1	S/ 6,000.00
	LIGA 2	S/ 3,500.00
	COPA PERÚ	S/ 1,600.00

Que, el numeral 37.4 del artículo 37º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MPSM, de fecha 18 de enero de 2024, se resolvió en su Artículo Primero: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al señor regidor JOAO MARTÍN ALFARO SORIANO, por los días, desde el 22 hasta el 26 de enero de 2024 (...);

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPSM, de fecha 29 de enero de 2024, se resolvió en su Artículo Primero: AMPLIAR la encargatura al señor regidor JOAO MARTÍN ALFARO SORIANO, a fin de que asuma las funciones y atribuciones inherentes al Despacho de Alcaldía por los días, desde el 29 hasta el 31 de enero de 2024 (...);

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 27-2024-OAJ/MPSM, de fecha 29.01.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE la propuesta de modificación del TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, manifestando que es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad, recomendando que se apruebe con acto resolutivo conforme a la normativa vigente.

Por los fundamentos antes expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, numeral 6), y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-A-MPSM**

Tarapoto, 30 de enero del 2024.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM y modificatorias, con la modificación de los costos y/o tarifas para el Alquiler del Estadio Municipal para eventos deportivos de la Liga 1, Liga 2 y Copa Perú, cuyo detalle se señala en el Anexo que forma parte del presente acto resolutivo.

**Artículo 2º.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 3º.** - ENCARGAR a las unidades orgánicas correspondientes, la publicación de la presente resolución en los medios y/o plataformas autorizadas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco de la normativa vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



A/MPSM-T  
GPP-PI/MPSM  
C.C:  
Archivo.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
-----  
SR. JOAO M.A ALFARO SORIANO  
ALCALDE (E)

TARAPOTO

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)

**TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) 2024**

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO			
			%	COSTO TOTAL (S/)				
<b>ÓRGANO: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>								
<b>UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>								
04	Servicio de Alquiler de las instalaciones del Estadio Municipal	<p>Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato)</p> <p><b>DESDE LAS 06:00 am HASTA LAS 06:00 pm (X hora) - DIURNO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Liga 1 116.5049 S/ 6,000.00</li> <li>* Liga 2 67.9612 S/ 3,500.00</li> <li>* Liga Departamental 34.9515 S/ 1,800.00</li> <li>* Liga Provincial 31.0680 S/ 1,600.00</li> <li>* Liga Distrital 23.3010 S/ 1,200.00</li> <li>* Segunda División 23.3010 S/ 1,200.00</li> <li>* Menores 23.3010 S/ 1,200.00</li> <li>* Instituciones Privadas alquiler de instalaciones 23.3010 S/ 1,200.00</li> <li>* Instituciones Privadas alquiler de campo 15.5340 S/ 800.00</li> </ul>			Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social			

